



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N°1210-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Reinerio Chavarría Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0304-1997-00247**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Pista de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO DEL CREMATORIO MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DEL CREMATORIO MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo del crematorio municipal.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de aseo del Crematorio Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo del Crematorio Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales

para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

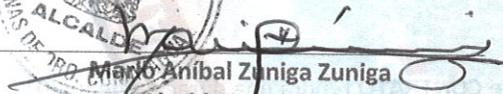
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2024.




Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Reinerio Chavarría Zuniga
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N°1210-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Reinerio Chavarría Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0304-1997-00247**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Pista de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO DEL CREMATORIO MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DEL CREMATORIO MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo del crematorio municipal.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de aseo del Crematorio Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo del Crematorio Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales

para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2024.

Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante



Reinerio Chavarría Zuniga
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1211-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Marco Antonio Canales Carías**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1960-00071**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Pila de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **FONTANERO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en los diferentes **BARRIOS DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza de las presas captadoras de agua potable.
3. Limpieza y aseo de las pilas de distribución de agua potable de esta localidad.
4. Reparación e inspección del sistema de alcantarillado sanitario en donde está habilitado el mismo y que pertenece al ramal público.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de fontanero; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de fontanero si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2024.



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

MARCO CHAVALES

Marco Antonio Canales Carías
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1211-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Marco Antonio Canales Carías**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1960-00071**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Pila de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **FONTANERO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en los diferentes **BARRIOS DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza de las presas captadoras de agua potable.
3. Limpieza y aseo de las pilas de distribución de agua potable de esta localidad.
4. Reparación e inspección del sistema de alcantarillado sanitario en donde está habilitado el mismo y que pertenece al ramal público.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de fontanero; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de fontanero si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2024.

Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

MARCO CANALES
Marco Antonio Canales Carias
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N°1212-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Rigoberto Canaca Varela**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1955-00144**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Concepción de esta ciudad quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el lugar **LAS CULUCAS QUE ES EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías de alcantarillado sanitario que se encuentran en las pilas de oxidación del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza y aseo del predio en donde se encuentran situadas las pilas de oxidación.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

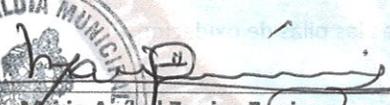
CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

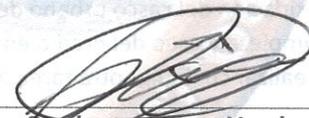
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2024.



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Rigoberto Canaca Varela
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N°1212-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Rigoberto Canaca Varela**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1955-00144**, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Concepción de esta ciudad quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el lugar **LAS CULUCAS QUE ES EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Inspección y reparación de las tuberías de alcantarillado sanitario que se encuentran en las pilas de oxidación del casco urbano de esta localidad.
2. Limpieza y aseo del predio en donde se encuentran situadas las pilas de oxidación.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos en dos quincenas de **Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)** cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2024.

Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante



Roberto Canaca Varela
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1213-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Kelin Danixsa Maldonado Rivera** mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1995-12483**, ama de casa, soltera, con domicilio en el Barrio La Concepción de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 15 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado

para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2024.



[Handwritten signature]
Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

[Handwritten signature]
Kelín Danixsa Maldonado Rivera
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1215-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Aníbal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Norma Lidia Arce**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1962-00171**, ama de casa, soltera, con domicilio en el Barrio Los Calix de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 16 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Veinte y Seis (26) días del mes de Marzo del año 2024.

Mario Aníbal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Norma Lidia Arce
Norma Lidia Arce
El Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

Contrato N° 1214-2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Noe Isafas Martínez Panchame** mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1989-00120, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio Buena Vista de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las **INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 15 de Marzo de 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

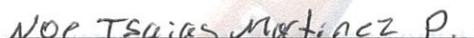
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2024.


MARIO ANÍBAL ZUNIGA ZUNIGA
Alcalde Municipal
El Contratante


Noe Isaías Martínez Panchame
El Contratado